

141-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con quince minutos del catorce de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el veintitrés de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de San Carlos de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	206240070	EVERARDO NAVARRO BARQUERO
SECRETARIO PROPIETARIO	207780849	MARIA FERNANDA MARTINEZ RAMIREZ
TESORERO PROPIETARIO	302080019	JOSE DANILO SOLANO SANCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	208030635	ISAYANA MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ
TESORERO SUPLENTE	109380386	CHRISTIAN ALEXANDER MORALES PORTUGUEZ

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	203930619	MAYELA VICTORIA BARQUERO NUÑEZ
FISCAL SUPLENTE	205370495	JOMYI GERARDO RAMIREZ VEGA

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	302080019	JOSE DANILO SOLANO SANCHEZ
TERRITORIAL	207780849	MARIA FERNANDA MARTINEZ RAMIREZ
TERRITORIAL	206240070	EVERARDO NAVARRO BARQUERO
TERRITORIAL	208030635	ISAYANA MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ

Inconsistencia: Con respecto al nombramiento de Danilo Solano Rojas, cédula de identidad 205820850, designado como secretario suplente y delegado territorial, no proceden, toda vez que el mismo fue nombrado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta original de aceptación, asimismo, el señor Solano Rojas no cumple con el requisito de inscripción en electoral contemplado en el artículo ocho del Reglamento para

la conformación y Renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas debido a que su domicilio registra en el distrito de Pacto del Jocote del cantón Central de la provincia de Alajuela, siendo este un requisito indispensable para ocupar el cargo de delegado.

En razón de lo anterior, el partido político deberá de presentar la carta de aceptación original al cargo de secretario suplente y celebrar una nueva asamblea en el cantón para nombrar el cargo vacante de delegado territorial.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario suplente y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref. N.º:241, 219, 334-2019